

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE ASIGNAN FUNCIONES AL PERSONAL DESTINADO EN LA OFICINA COMARCAL AGRARIA “LOS PEDROCHES I”, CON SEDE EN POZOBLANCO, Y SE EFECTÚA LA ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO A LA OFICINA COMARCAL AGRARIA “LOS PEDROCHES III”, CON SEDE EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA.

La Orden de 16 de octubre de 2017, por la que se crea la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III, se redefine el ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I y se modifica la Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba, establece en su disposición transitoria única, Adscripción de los puestos de trabajo, que hasta tanto se apruebe la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, los puestos de trabajo del personal que venía prestando su servicio en la Oficina Local Agraria de Villanueva de Córdoba, pasarán a depender provisionalmente de la nueva Oficina Comarcal Agraria Pedroches III mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, en la disposición adicional única, Adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo, de la precitada Orden se dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural propondrá a la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a lo en ella establecido.

El artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que “Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones”.

En orden a garantizar la continuidad del servicio prestado en el ámbito territorial de actuación de la nueva Oficina Comarcal Agraria, resulta necesario asignar las funciones de dirección de este centro de destino, así como mantener las funciones del personal que presta servicio en la Oficina Comarcal Agraria “Los Pedroches I”, con sede en la localidad de Pozoblanco, y realizar las correspondientes adscripciones provisionales de los puestos de trabajo que pasarán a formar parte de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Comarcal Agraria “Los Pedroches III”, con sede en la localidad de Villanueva de Córdoba.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la disposición transitoria segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en el artículo 11.g) de la Orden de 25 de noviembre 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca,



Código:640xu752B2KV6UHAzF+NcbTerarZ4E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RICARDO JESUS DOMINGUEZ GARCIA BAQUERO	FECHA	31/10/2017
ID. FIRMA	640xu752B2KV6UHAzF+NcbTerarZ4E	PÁGINA	1/2

RESUELVO

Primero.- Asignar las funciones de dirección de la Oficina Comarcal Agraria “Los Pedroches III”, de Villanueva de Córdoba, a la persona titular de la dirección de la Oficina Comarcal Agraria “Los Pedroches I”, de Pozoblanco, en tanto se cree y permanezca vacante el puesto de trabajo correspondiente en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.

Segundo.- Extender al ámbito territorial de actuación de la Oficina Comarcal Agraria “Los Pedroches III”, de Villanueva de Córdoba, las funciones propias de los respectivos puestos de trabajo del personal destinado en Oficina Comarcal Agraria “Los Pedroches I”, de Pozoblanco, en tanto se creen y permanezcan vacantes los puestos de trabajo correspondientes en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.

Tercero.- La asignación de las funciones establecidas en los dos puntos anteriores surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, no suponiendo cambio en el destino o retribución, ni comporta derechos distintos de los adquiridos en el puesto de origen del personal afectado.

Cuarto.- Pasan a depender de la Oficina Comarcal Agraria “Los Pedroches III”, de Villanueva de Córdoba, los siguientes puestos de trabajo:

CÓD.	DENOMINACIÓN	Nº	CENTRO DE ORIGEN	OCUPACIÓN
364010	ASESOR TÉCNICO	1	OCA LOS PEDROCHES I	M.ª Teresa Ochoa Solano
7117510	OPERADOR CONSOLA	1	OCA LOS PEDROCHES I	Margarita Faustina Romero Gómez
3297910	TITULADO SUPERIOR	1	OCA LOS PEDROCHES I	Carmen Belén González Bejarano
2579210	TITULADO SUPERIOR	1	OCA LOS PEDROCHES I	Javier Ordás Bustamante

Quinto.- Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano judicial correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla,

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Fdo. Ricardo Domínguez García-Baquero.



FIRMADO POR	RICARDO JESUS DOMINGUEZ GARCIA BAQUERO	FECHA	31/10/2017
ID. FIRMA	64oxu752B2KV6UHAzF+NcbTerarZ4E	PÁGINA	2/2